



CÁMARA NACIONAL DE TALLERES MECÁNICOS (CANATAME)

J001481206

Caracas, 15 de enero de 2025

COMUNICADO SISTEMAS INFORMÁTICOS DE CONTABILIDAD Y EMISIÓN DE FACTURAS

La Cámara Nacional de Talleres Mecánicos (CANATAME), en vista de la Providencia Administrativa SNAT/2024/000121, de fecha 26 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 43.032, de fecha 19 de diciembre de 2024 contentiva de las **CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS UTILIZADOS PARA LA EMISIÓN DE FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS FISCALES**, informa a sus agremiados que, de conformidad con el artículo 2 de la referida norma señala la **obligatoriedad de los desarrolladores de programas informáticos**, de estar previamente autorizados y homologados por el SENIAT, para su utilización en las personas jurídicas que ejercen el comercio; asimismo, contemplan sanciones a la omisión de esta formalidad para quienes comercialicen y adquieran software al margen de la ley, es por ello que como Cámara, recomendamos a nuestros agremiados revisar los sistemas administrativos con los cuales trabajan y exigir a los desarrolladores el cumplimiento de la referida normativa, la cual otorgó un plazo de 90 días continuos para adaptar o adquirir los softwares debidamente homologados.

En caso de cualquier duda sobre el particular, comunicarse a través de los siguientes medios: Número telefónico: 0212.264.06.60 / 263.59.66 / 0424-159.52.75 Correo electrónico: consultorlegalcanatame@gmail.com - atencionagremiadoscanatame@gmail.com

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL CANATAME